

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 403 DE 2019 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PIENZA MEETING DE COLOMBIA S.A.S.

MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.633.738 expedida en Bogotá D.C., nombrada como **SECRETARIA GENERAL Y JURÍDICA (E)**, mediante resolución No 0441 del 12 de junio de 2019 y posesionada en el encargo mediante Acta No. 575 del 17 de junio de 2019, debidamente autorizado para suscribir el presente documento, mediante resolución de delegación No 0869 del 21 de noviembre de 2018, obrando en nombre y Representación legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente documento se denominará **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra, y por la otra, **ALEX GONZALO CRUZ PERDIGON** con cédula de ciudadanía No. 79.908.220 expedida en Bogotá, representante legal de **PIENZA MEETING DE COLOMBIA S.A.S.**, con NIT. 900274787-8, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente Contrato acogiendo el procedimiento de **Invitación Directa** definida en el Capítulo 9. Modalidades de selección, numeral 9.3. literal c) del Manual para la Gestión de Abastecimiento, que establece:

(...) "c) Cuando se trate de la prestación de servicios profesionales de persona natural o jurídica "intuitu personae", siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (...)"

- 2) Que la Gerente de Talento Humano de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, justificó la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente:

"Objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación es 15. Gestionar el desarrollo integral de las competencias y el conocimiento del talento Humano.

Necesidad, que genera la solicitud de la contratación: lograr aumentar el compromiso del Capital Humano con la marca, mediante una estrategia en donde los colaboradores se sientan involucrados en cada una de las acciones que realicen día a día y esto se vea reflejado en los resultados del negocio, en su crecimiento personal, profesional y familiar.

Así mismo se requieren acciones para impulsar y motivar a los colaboradores, frente a los cambios organizacionales que puedan surgir al interior de la compañía con la nueva estrategia corporativa 2019, para ello se requieren conocer impulsores y tácticas de relacionamiento que nos ayuden a impactar en las diferentes actividades de Talento Humano. para seguir fortaleciendo la cultura y el ambiente laboral de la compañía.

De acuerdo a las necesidades descritas anteriormente. se buscan tendencias organizacionales y mejores prácticas en Talento Humano que nos orienten a identificar los detonantes. en el ciclo de experiencia del empleado para construir relaciones duraderas, sostenibles y rentables, con nuestro cliente interno.

- - - 4 0 3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PIENZA MEETING DE COLOMBIA S.A.S.

En efecto la metodología para generar este relacionamiento es el Endomarketing, que tiene como objetivo desarrollar equipos de trabajo alineados y productivos, donde el propósito de la marca de la compañía es un elemento inspirador, motivador y generador de compromiso en los colaboradores, logrando así que la organización tenga más éxito, optimizando de esta forma, resultados de negocio tales como : productividad, seguridad, innovación, calidad y haciendo que los colaboradores vivan una verdadera experiencia relacional y sean ellos quienes creen experiencias únicas a sus clientes.

De igual forma se requiere servicios logísticos para el montaje o apoyo en activaciones de campañas y fechas especiales que incluya infraestructura de sonido y audiovisual, alimentación, personal logístico, impresiones de comunicación, material POP, insumos y materiales de producción y merchandising.

Beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación:

1. Conocer más al cliente interno al contar con información segmentada y personalizada sobre ellos.
2. Actividades enfocadas de acuerdo a las características y necesidades de nuestra población, a través de la Segmentación del cliente interno.
3. Movilizar a las personas hacia un cambio en comportamientos, actitudes, hábitos hacia una cultura de servicio.
4. Acciones tácticas para fortalecer el ambiente y Cultura organizacional.
5. Incrementar los mecanismos que conlleven a una comunicación asertiva que permita la integralidad de las áreas tanto a nivel vertical como horizontal.
6. Llevar a cabo estrategias más innovadoras y efectivas que permitan conectar al cliente interno con la promesa de valor de la compañía.
7. Comunicación más efectiva y dirigida de acuerdo a las características de los públicos.
8. Atención oportuna a los requerimientos relacionados con las acciones de las actividades de talento humano, con el fin de lograr mayor impacto en las mismas.
9. Eficiencia de recursos, al generar una relación contractual con el proveedor que cuenta con capacidad instalada para suministrar servicios estratégicos, tácticos y operativos, que certifiquen experiencia, idoneidad y suficiencia técnica para ejecutar las necesidades planteadas para los programas de talento humano.
10. Contar con herramientas de Marketing relacional y poder medir las estrategias de comunicación con nuestro cliente interno."

3) Que el proceso de contratación fue presentado por la Gerencia de Talento Humano y revisado en el Comité Asesor de Contratación del día 7 de mayo de 2019.

4) Que de conformidad con lo establecido en el Manual para la Gestión de Abastecimiento, que se refiere a contratación mediante Invitación Directa y una vez analizada y evaluada por la Gerencia de Talento Humano la especialidad técnica se decidió realizar invitación directa al proveedor **PIENZA MEETING DE COLOMBIA S.A.S.**, en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada en Contratos con objetos similares, características que se evidencian en la oferta de servicios presentados por **EL CONTRATISTA**.

5) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos a **EL CONTRATISTA** y cumplidos por éste con la presentación de la oferta, se acredita que **PIENZA MEETING DE COLOMBIA S.A.S.**, cuenta con la idoneidad, experiencia, capacidad especialidad y conocimiento acreditados para la ejecución de las actividades a contratar, teniendo en cuenta que tiene amplio conocimiento de la cultura organizacional de **POSITIVA**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 403 DE 2019 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PIENZA MEETING DE COLOMBIA S.A.S.

COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. A través de su portafolio de servicios muestra la trayectoria y experiencia en los temas requeridos por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, haciendo de la oferta presentada junto con sus documentos, una oferta favorable para la Compañía.

6) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

7) Que el presupuesto estimado para la contratación es de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$135.980.000) incluido IVA** y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

8) Que para amparar la contratación se cuenta con los Códigos de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el área de presupuesto, con fecha 30 de abril de 2019, con cargo al rubro Beneficios a empleados, así:

- **CDP No. C20952019** por el valor de **\$32.980.000.**
- **CDP No. C20962019** por el valor de **\$40.000.000.**
- **CDP No. C20942019** por el valor de **\$63.000.000.**

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a la Prestación de servicios de Endomarketing para el logro de los programas y actividades de los procesos de la Gerencia de Talento Humano.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, se entiende que la justificación, los estudios previos y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** junto con los documentos aportados hacen parte integral del presente Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y atender con celosa diligencia los encargos que por este Contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, del desarrollo del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este Contrato **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 403 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PIENZA MEETING DE COLOMBIA S.A.S.

CONTRATISTA la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del Contrato, estará obligado a:

Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente Contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente Contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar la factura de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Realizar capacitaciones para el equipo mínimo de trabajo reforzando los temas de competencias exigidas por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, remitiendo evidencia documental a la Compañía.
10. Cumplir con la contratación de personal nacional colombiano, para apoyo a la industria nacional.
11. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** durante el desarrollo del Contrato, ciñéndose al esquema de la Compañía en cuanto al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.
12. **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo del Contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA - y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
13. **EL CONTRATISTA** acatará las disposiciones del Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio, el cual se entrega con la minuta contractual.
14. Asumir el costo de los traslados y manutención del personal propio, previsto para la ejecución de las actividades del cronograma.
15. Cuando del objeto del Contrato se desprenda la necesidad de hacer uso de la imagen de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, **EL CONTRATISTA** se orientará por el Manual de Manejo de Marca.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 403 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PIENZA MEETING DE COLOMBIA S.A.S.

16. Las demás que por ley o Contrato le correspondan.

Obligaciones específicas:

17. **EL CONTRATISTA** debe contar con un equipo de personal requerido para el desarrollo de cada una de las actividades, necesario para la elaboración y diseño de cada uno de los servicios y productos solicitados.
18. **EL CONTRATISTA** deberá garantizar el siguiente recurso humano a través del cual administrará el total del personal que se empleará para la ejecución del contrato. El equipo de trabajo deberá tener la experiencia y la disponibilidad necesaria para el desarrollo de las tareas que se contratarán según los establecido en los estudios previos, contando con el siguiente equipo mínimo requerido:
- Director de cuenta
 - Ejecutivo de cuenta
 - Director de Producción
 - Personal Gráfico
 - Personal Creativo
19. Durante la ejecución del contrato, y en el evento que se presente un reemplazo de alguno de los integrantes del equipo propuesto, el contratista deberá presentar para aprobación del supervisor (con la debida antelación), la hoja de vida con los títulos y certificaciones de experiencia de personal propuesto, el cual debe ser de iguales o superiores calidades a las exigidas y de la persona a reemplazar.
20. Garantizar el recurso humano a través del cual administrará el total del personal que se empleará para la ejecución del contrato. El equipo de trabajo deberá tener la experiencia, formación, idoneidad y la disponibilidad necesaria para el desarrollo de las tareas.
21. Servicios estratégicos para construir el modelo de experiencia del empleado, segmentación de cliente interno y comunicación interna, aplicando herramientas de relacionamiento con nuestro cliente interno.
22. Servicios tácticos para el desarrollo de conceptos creativos, alineados con las brechas identificadas en temas de ambiente, cultura y gestión de cambio organizacional, actividades BTL (activaciones para campañas de clima, cultura y gestión de cambio organizacional), diseño y producción de piezas gráficas enmarcadas en acciones internas. iii)
23. Disponer los servicios logísticos para el montaje de activaciones en fechas especiales que incluya infraestructura de sonido y audiovisual, alimentación, personal logístico, material de comunicación e impresos, insumos y material de producción.
24. Disponer de la capacidad técnica y operativa, necesaria para la ejecución del contrato, de acuerdo con las obligaciones del presente proceso.
25. Contar para la ejecución del contrato con el personal profesional idóneo mínimo requerido teniendo en cuenta, la documentación exigidas en el punto de especificaciones técnicas.
26. Contar con toda la logística, recurso humano, infraestructura, equipos, y en general todo lo necesario para la elaboración de acciones BTL (campañas, activaciones y comunicación dirigida).

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 403 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PIENZA MEETING DE COLOMBIA S.A.S.

27. Presentar las respuestas a solicitudes de conceptos creativos o campañas internas a más tardar 6 días hábiles después de la entrega de la solicitud.
28. Realizar en máximo 10 días hábiles la entrega de material POP y acciones BTL.
29. Realizar en máximo 5 días hábiles la entrega de piezas gráficas.
30. Presentar pruebas con la marca de **POSITIVA**, de las piezas gráficas, materiales POP, impresos, diseño y montaje, y contar con la aprobación del área de mercadeo antes de producir el total solicitado.
31. Elaborar, diseñar e imprimir el material gráfico que apoya las activaciones, campañas, o conceptos creativos de los temas a trabajar relacionados con los programas de talento humano.
32. Garantizar total reserva y confidencialidad en temas propios de la organización ejemplo: ambiente laboral, factores psicosociales, temas de liderazgo, cultura organizacional entre otras, las cuales no pueden ser divulgadas, ni conocidas por persona alguna diferente al personal estrictamente necesario para su lectura y desarrollo de estrategias corporativas.
33. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor, los requeridos para el pago, así como el informe final, el cual debe contener un documento memoria con todos los soportes de las actividades, eventos y demás necesidades ejecutadas dentro de este objeto contractual.

Entregables:

- Piezas gráficas, conceptos, campañas internas.
- Material pop y de producción.
- Registros fotográficos de las actividades.
- Herramienta de marketing automatizado.
- Levantamiento de la información de los procesos de talento humano en cuanto a: segmentación, mapa del empleado, experiencia del empleado, tácticas de relacionamiento.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del Contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento del Contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Cuando del objeto del Contrato se desprenda la necesidad de hacer uso de la imagen

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 403 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PIENZA MEETING DE COLOMBIA S.A.S.

- de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** le será entregado a **EL CONTRATISTA** el Manual de Manejo de Marca brindando la orientación correspondiente para su uso.
6. Concertar y controlar la ejecución del Plan de Trabajo con **EL CONTRATISTA**.
 7. Revisar y evaluar periódicamente el desempeño de **EL CONTRATISTA** y plasmarlo en el informe de supervisión.

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del Contrato es de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$135.980.000) incluido IVA** y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO.-Condiciones comerciales y forma de pago: La suma total del valor del Contrato, será pagada de forma mensual, de acuerdo con el volumen y costo de los servicios prestados por **EL CONTRATISTA** de la siguiente manera:

1. Seis (6) pagos, cada uno de **SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$7.142.084)** incluido IVA hasta completar un máximo de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$42.852.506)** incluido IVA, por concepto de fee mensual por los servicios del nivel estratégico y táctico adicionalmente, administración de la plataforma de automatización para endomarketing.

Este Fee mensual contiene los siguientes servicios:

- Desarrollo de 5 campañas
- Horas de planeación estratégica
- Concepto creativo (en los casos en que no exista) y despliegue de concepto, key visual y 1 pieza tipo mail, banner o pendón.
- 1 profesional especialista en el manejo de la herramienta de automatización de Sales Manago.
- Acompañamiento ejecutivo para gestión de proyectos.

Sales Manago:

- Paquete Sales Manago Pro 1000 personas.
- Manejo de hasta 1000 contactos en la plataforma de sales manago para automatización relacionado con endomarketing.
- Se realizarán solo tres pagos que corresponden a tres meses de la herramienta de sales manago.

Los servicios adicionales requeridos que no estén contemplados dentro del fee mensual se pagaran por tarifario.

2. Por gestión de terceros, **EL CONTRATISTA** cobrará el porcentaje de administración por los servicios del nivel operativo que requieran ser ejecutados por un tercero por un (Máximo permitido del 10%). Tendrá la obligación de practicar al momento del pago o

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 403 DE 2019 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PIENZA MEETING DE COLOMBIA S.A.S.

abono en cuenta, todas las retenciones sobre impuestos de Renta, Ventas, ICA y las demás establecidas por las normas fiscales vigentes, teniendo en cuenta para el efecto la calidad tributaria de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** Así mismo, cumplirá con todas las obligaciones inherentes al agente retenedor (retener, declarar, pagar, certificar e informar medios magnéticos).

3. **EI CONTRATISTA** anexará a la factura, una certificación con el detalle de los costos y gastos incurridos, así como los soportes (facturas, órdenes de servicios o cuentas de cobro) por el desarrollo de las actividades gestionadas por un tercero contenidas en el cronograma definido por **POSITIVA COMPAÑIA SEGUROS S.A.**, debidamente firmado por el representante legal y Revisor fiscal (para aquellos casos en que la entidad no esté obligada a tener revisor fiscal, serán firmados por contador público), según las disposiciones legales vigentes sobre esta materia.
4. **EI CONTRATISTA** deberá a su vez conservar por el término de diez (10) años las facturas y demás documentos comerciales que soporten las operaciones que realizó con ocasión del presente contrato y deberán estar a disposición de **POSITIVA COMPAÑIA SEGUROS S.A.**

PARÁGRAFO SEGUNDO.-Gestión del pago: Para tramitar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes facturado c) el certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del Contrato e d) Informes y soportes de la gestión adelantada.

El valor de cada pago estará sujeto al informe de avance en la ejecución del plan de trabajo, el cual debe ser certificado y autorizado por la supervisión asignada al contrato. La factura deberá presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al período ejecutado, junto con los soportes y se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO TERCERO.-Facturación Electrónica: Si de conformidad con las normas legales vigentes **EL CONTRATISTA** debe cumplir con el proceso de facturación electrónica o decide adoptar dicho mecanismo aunque éste no le sea legalmente obligatorio, deberá atender el procedimiento adoptado para tal efecto por **POSITIVA**. En el evento en que no proceda el proceso de facturación electrónica de acuerdo con lo antes mencionado, **EL CONTRATISTA** deberá aplicar el proceso de radicación en físico de las facturas adoptado por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** para tal efecto.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 403 DE 2019 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y PIENZA MEETING DE COLOMBIA S.A.S.

CLÁUSULA SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar la contratación se cuenta con los Códigos de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el área de presupuesto, con fecha 30 de abril de 2019, con cargo al rubro Beneficios a empleados, así:

- CDP No. C20952019 por el valor de \$32.980.000.
- CDP No. C20962019 por el valor de \$40.000.000.
- CDP No. C20942019 por el valor de \$63.000.000.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DURACIÓN

El término de duración del presente Contrato será hasta el **31 de diciembre de 2019**, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. podrá dar por terminado el presente Contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente Contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente Contrato; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este Contrato o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de **EL CONTRATISTA** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan e) La inclusión de **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir f) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

PARÁGRAFO.- En caso de que el Contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 403 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PIENZA MEETING DE COLOMBIA S.A.S.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la del plazo de la misma y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee **EL CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente Contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 403 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PIENZA MEETING DE COLOMBIA S.A.S.

algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** esta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá, las sedes de la Compañía a Nivel Nacional y los demás sitios que se acuerden entre las partes para adelantar las actividades contratadas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- COMPETENCIAS MÍNIMAS DEL CONTRATISTA

El personal de **EL CONTRATISTA** que atienda los requerimientos objeto de este Contrato deberá contar con competencias que estén orientadas al servicio, dentro de las que se precisan:

COMPETENCIA	DESCRIPTORES DE COMPORTAMIENTO
<p>Orientación a Resultados Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad.</p>	<p>Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas. Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la salud ocupacional. Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos. Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.</p>
<p>Transparencia Hacer uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su utilización y garantizar el acceso a la información gubernamental.</p>	<p>Proporciona información veraz, objetiva y basada en hechos. Facilita el acceso a la información relacionada con sus responsabilidades y con el servicio a cargo de la entidad en que labora. Demuestra imparcialidad en sus decisiones. Ejecuta sus actividades con base en las normas y criterios aplicables.</p>
<p>Compromiso con la Compañía Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales</p>	<p>Promueve las metas de la organización y respeta sus normas. Apoya a la organización en situaciones difíciles. Demuestra sentido de pertenencia en todas sus actuaciones.</p>

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del Contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente Contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL**




2019-403

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2019-403 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PIENZA MEETING DE COLOMBIA S.A.S.

CONTRATISTA, en virtud del presente Contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente Contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaron a pactar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el Contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el Contrato previa autorización escrita de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente Contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SUPERVISIÓN

El control de ejecución de este Contrato será ejercido por la Gerente de Talento Humano de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, quien deberá verificar la correcta ejecución



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 403 DE 2019 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PIENZA MEETING DE COLOMBIA S.A.S.

y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** en el presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN GENERAL

Las Partes declaran que cuentan con una Política de Seguridad de la Información, documentada, aprobada por los órganos de dirección de las Partes, publicada y comunicada a los interesados internos y externos a las mismas. De igual forma, declaran que cuentan con, y mantendrán vigentes, políticas y buenas prácticas relativas a la seguridad de la información y la seguridad informática, en especial lo relacionado con (i) controles de seguridad física y lógica de acceso a la información; (ii) controles sobre las operaciones y comunicaciones (iii) controles sobre la concientización del recurso humano en temas de Seguridad de la Información y Seguridad Informática; (iv) gestión de activos de información; (v) gestión de las operaciones; (vi) gestión de las comunicaciones; (vii) adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información; y (viii) gestión de incidentes de seguridad de la información.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener la información confidencial bajo estricta confidencialidad y reserva y a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, utilizar, comunicar y/o usar la información confidencial para beneficio propio o el de terceros.

EL CONTRATISTA se compromete a que la información en especial la confidencial suministrada por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** sólo podrá ser utilizada para la ejecución de las actividades propias e inherentes a la ejecución del Contrato, así como a mantener la más estricta confidencialidad de dicha información, advirtiendo de este deber de confidencialidad y reserva a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su relación con **EL CONTRATISTA**, deba tener acceso a la información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones frente a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de la información o de parte de la información, de forma no autorizada, para beneficio propio o de terceros y garantizará que la información no se divulgue de forma no autorizada.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PIENZA MEETING DE COLOMBIA S.A.S.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la información confidencial.
- Hacer firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución del Contrato con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- Ejecutar capacitaciones en seguridad de la información y seguridad informática, dirigidas al personal involucrado en la ejecución del presente Contrato.
- Garantizar la integridad de la información por medio de herramientas, procesos y procedimientos pertinentes para asegurar que la información permanezca inalterable en los repositorios de datos.
- No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** la información confidencial que conozca, desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- Abstenerse de divulgar o revelar, a terceros o persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario competente que a nivel de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, esté autorizado para dar dicha autorización.
- No divulgar por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, a ninguna persona que no sea miembro del equipo de trabajo del Contrato, incluso si se trata de personal de **EL CONTRATISTA** y/o a ninguna persona de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** sin previa autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.
- No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuados o con la intervención o que conozca **EL CONTRATISTA** durante la vigencia del Contrato o posterior a ella, de propiedad de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- En el momento en que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** así lo indique a **EL CONTRATISTA**, toda la información que tenga en su poder relacionada con el Contrato, deberá ser remitida a quien **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** indique, incluyendo copias. Igualmente, deberá borrar de manera segura toda la información que pueda permanecer en medio magnético en equipos propios de **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO.- SOLICITUD DE AUTORIDADES COMPETENTES. En el evento en que **EL CONTRATISTA** sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, **EL CONTRATISTA** deberá notificar inmediatamente a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** se encontrará facultada para solicitar a **EL CONTRATISTA** acceso a la respuesta y a la información que será entregada por este, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con **EL CONTRATISTA**.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 403 DE 2019 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y PIENZA MEETING DE COLOMBIA S.A.S.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- EL CONTRATISTA se obliga a enviar a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** como mínimo una vez al año o en caso el que el Contrato sea menor a un año, durante el tiempo que dure la ejecución del mismo, una certificación firmada por el representante legal de **EL CONTRATISTA** donde se declare que cumple con los requisitos de seguridad establecidos en el Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO.- POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia del Contrato evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información y seguridad informática, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en la infraestructura tecnológica y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución del contrato, entre otros.

PARÁGRAFO CUARTO.- El término "Información Confidencial" significa: documentación, cualquier información relacionada con los servicios y con la actividad de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** ya sea que se encuentre en forma tangible, electrónica u otra. La información comunicada verbalmente se considerará Información Confidencial si es designada como confidencial o de propiedad de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** en el momento de su divulgación y se resume por escrito. La Información Confidencial no incluye materiales ni información que: (i) sea conocida en general por terceros sin que ello sea el resultado de cualquier acción u omisión de la parte receptora; (ii) después de su divulgación, haya sido lícitamente recibida de un tercero con derecho a divulgar la información y sin restricción sobre su divulgación; (iii) ya fue conocida por la parte receptora antes de recibirla de la otra parte y no fue recibida de un tercero en violación de las obligaciones de confidencialidad de dicho tercero; (iv) haya sido desarrollada en forma independiente por la parte receptora sin utilizar Información Confidencial de la parte divulgadora; o (v) deba ser divulgada en virtud de una orden judicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En el contexto de la ejecución del Contrato, será necesaria la recolección y almacenamiento de los datos personales de individuos que desarrollen negocios con **EL CONTRATISTA** y **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** y de sus subalternos o empleados, para lo que las partes se obligan a solicitar la autorización previa, libre, informada, expresa e inequívoca, para la recolección de dichos datos personales y la transmisión de los mismos. En este mismo contexto, las Partes se comprometen a la implementación de medidas de seguridad para la protección de los datos que se obtengan en virtud de este Contrato y de esta forma eviten la circulación, acceso, adulteración o modificación no autorizada de los datos personales.

Los datos que reciban las partes, deberán ser tratados única y exclusivamente para las finalidades necesarias para desarrollar el objeto del Contrato, respetando el derecho a la intimidad de los titulares de los datos personales, de quienes harán el tratamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 403 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PIENZA MEETING DE COLOMBIA S.A.S.

En caso de que, en el desarrollo del Contrato se presente por cualquiera de las partes un incidente de seguridad con los datos personales, deberá reportarlo de inmediato al oficial de protección de datos personales de cada una de las partes.

A la terminación del contrato, las partes deberán devolver o destruir la información de las bases de datos personales, de acuerdo a las indicaciones que sean impartidas. La devolución o destrucción de la información se deberá llevar a cabo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del Contrato.

Los titulares de los datos tendrán los siguientes derechos en relación con la información personal de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen sus disposiciones: Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

Para acceder a los derechos como titular de los datos personales y el procedimiento de consultas, quejas y reclamos, podrá consultar los siguientes canales:

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A:

Correo electrónico: servicioalcliente@positiva.gov.co

Página web: www.positiva.gov.co

Número de Teléfono: 6502200

PIENZA MEETING DE COLOMBIA S.A.S.

Correo: alex_cruz@benditaess.com;

PARÁGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES OBTENIDOS EN LOS MÓDULOS DE CAPACITACIÓN. Mediante el Contrato y bajo el uso de los módulos y diferentes aplicaciones desarrollados como consecuencia de la relación contractual entre las partes, **EL CONTRATISTA** recibirá datos de empleados, afiliados, clientes y en general usuarios de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** que podrán ser usados única y exclusivamente para el desarrollo del Contrato y los productos y servicios que de allí se derivan. Cualquier uso no autorizado por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** como responsable de los datos constituirá un uso ilegal de los mismos.

Como consecuencia de lo anterior, **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones:

- Dar cumplimiento a las obligaciones y reglamentaciones para la protección de datos personales que resulten aplicables.
- Garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y tomará todas las precauciones útiles y razonables

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PIENZA MEETING DE COLOMBIA S.A.S.

tendientes a evitar la utilización o divulgación no autorizadas de información propia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

- Dar el tratamiento adecuado a los datos personales transmitidos, exclusivamente para el cumplimiento del objeto del Contrato y en nombre de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- Adoptar y mantener medidas de seguridad y protección que sean necesarias para garantizar la protección de los datos personales transmitidos por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- Mantener la confidencialidad de los datos personales transmitidos, bajo las obligaciones y lineamientos establecidos en el Contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá revelar, transferir o transmitir a terceros los datos personales transferidos, transmitidos o revelados, ni subcontratar su tratamiento.
- Establecer y mantener una política de tratamiento de datos personales, que podrá ser objeto de revisión y observaciones por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- En caso de realizar la transferencia de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, **EL CONTRATISTA** garantizará niveles adecuados de protección de datos personales.
- Respecto de todo tercero a quién **EL CONTRATISTA** revele o transmita los datos personales, sea subcontratista o no del mismo, se obliga a que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, en particular, en esta cláusula, y en la Política de Tratamiento de la Información de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- Indemnizar y mantener indemne a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** en relación con cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surja para **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** directa o indirectamente, por o con ocasión del uso que **EL CONTRATISTA** realice sobre los datos personales transmitidos por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** en incumplimiento de lo pactado en este Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete garantizar la continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- SARLAFT: VINCULACIÓN DE PROVEEDORES

EL CONTRATISTA declara que mantiene y ejecuta buenas practica en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal de **EL CONTRATISTA**, adjunta como anexo a este Contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. ⁴⁰³ DE 2019 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PIENZA MEETING DE COLOMBIA S.A.S.

EL CONTRATISTA en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, se obliga a lo siguiente:

1. Actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
2. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. A identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
4. A asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
5. A cumplir con los requerimientos que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** así:

Tipo de Proveedor: Persona Jurídica; Prestación de servicios dentro y fuera de las instalaciones de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.:** presentará Afiliación y pagos a seguridad social.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 03 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y PIENZA MEETING DE COLOMBIA S.A.S.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente Contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

Este Contrato se entenderá perfeccionada en la fecha en que se firme por las partes, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** hará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal y se legalizará con la aprobación de las pólizas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., a los:

02 JUL 2019

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

EL CONTRATISTA


MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO
Secretario General y Jurídico (E)


ALEX GONZALO CRUZ PERDIGON
Representante Legal

Elaboró: Alba Yaneth Ramirez
Revisó: Omar Yanez Hernandez
Gestionó: Luis David Castellanos Sandoval

